



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-00381** adelantado en contra del doctor HAZAEL PARADO ÁLZATE en su condición de JUEZ 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“..AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del doctor HAZAEL PARADO ÁLZATE en su condición de JUEZ 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al doctor HAZAEL PARADO ÁLZATE en su condición de JUEZ 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el doctor HAZAEL PARADO ÁLZATE en su condición de JUEZ 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por la señora María Fernanda Montero Álzate, respecto de las solicitudes de pago de los títulos judiciales al interior del proceso 2014-00029. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos..... **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ.***

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, **hoy 01 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

DESFIJACION: Hoy 5 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

Geor2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-00357** adelantado en contra del JUEZ 08 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“..AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del **JUEZ 08 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACIÓN PRELIMINAR** y dispone la práctica de las siguientes pruebas: **PRIMERO**. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR al JUEZ 08 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. **SEGUNDO**. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el **JUEZ 08 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por la señora María Susana Martínez Trejos, respecto del trámite dado a la acción de tutela que le correspondió por reparto el 3 de febrero del 2022 con la secuencia No. 434806. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ..***

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, **hoy 01 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

DESFIJACION: Hoy 5 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

Geor2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2017-02019** adelantado en contra del doctor **CÉSAR ALPIDIO BLANDON** en su calidad de **JUEZ 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE SANTIAGO DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“..La extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, compulsó copias contra el Dr. César Alpidio Blandon, a fin de determinar si en su condición de Juez 25 Penal Municipal con Función de Garantías de Santiago de Cali, incurrió en alguna irregularidad que afectara el cumplimiento de sus deberes funcionales, al tramitar el incidente de desacato bajo radicación N° 2016-00005, iniciado por Kelen Tatiana Osorio Guzmán contra Café salud E.P.S., teniendo en cuenta el incumplimiento al fallo de tutela N° 09 del 25 de enero de 2016, por parte de la entidad accionada; lo anterior, de conformidad al informe presentado en oficio N° 738 del 15 de mayo de 2017, a través del cual, el Dr. Juan Guillermo Andrade Restrepo, quien a partir del 15 de marzo de 2017, fungió como Juez titular de ese despacho, informó haber advertido la existencia de veintiocho incidentes de desacato sin tramitar, entre los cuales se encontró la radicación N° 2016-00005-00. Bajo estas premisas, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 734 de 2002 se establece que “Cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, el funcionario iniciará la investigación disciplinaria”. En ese entendido, en desarrollo de los contenidos del artículo 153 de la Ley 734 de 2002 y cumplidas las exigencias del referido artículo 152 ibídem, la Sala dispondrá la apertura de investigación en contra del doctor **CÉSAR ALPIDIO BLANDON** en su calidad de **JUEZ 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE SANTIAGO DE CALI**. Por consiguiente, **R E S U E L V E PRIMERO: Abrir INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra el doctor **CÉSAR ALPIDIO BLANDON** en su calidad de **JUEZ 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE SANTIAGO DE CALI**. **SEGUNDO: INFÓRMESE** al disciplinable que tiene la facultad de presentar su versión libre de los hechos de manera escrita al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor, respecto de la compulsión de copias realizada por la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria, frente al trámite del incidente de desacato bajo radicación N° 2016-00005.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ.***

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, **hoy 01 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DEFIJACION: Hoy 5 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

Geor2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Geor2

Carrera 4ª No. 12-04 Palacio Nacional – Oficina 105, Teléfonos (92) 8980800, Ext. 8105-06-07
Santiago de Cali - Valle del Cauca – Colombia
ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co